

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/3	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de febrero de 2022
Duración	Desde las 14:35 hasta las 14:55 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuaara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuaara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Secretaria Sara Dasí Dasí	SÍ
Interventor Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de 20 de enero y 3 de febrero de 2022.

- Acta sesión 20 de enero de 2022.

Efectuada la votación, por 7 votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (sr. Aduara Monlleó, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 20 de enero de 2022.

- Acta sesión 3 febrero de 2022.

Efectuada la votación, por 7 votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (sr. Alacreu Mas, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 3 de febrero de 2022.

2

INTERVENCIÓN

2. Expediente 1950/2021. Solicitud pago de los gastos del tercer trimestre de 2021 "Edificio Meral" Parque Alcosa-Pl. Poeta Miguel Hernández, 14.

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L., del tercer trimestre de 2021, correspondiente a los gastos de la Comunidad del "Edificio Meral", Parque Alcosa – Pl. Poeta Miguel Hernández 14, propiedad del Ayuntamiento de Alfàfar, por un importe de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.059,28€)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Patrimonio.

SERVICIOS GENERALES

3. Expediente 5626/2021. Sancionador de Seguridad Ciudadana.

Efectuada la votación por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a Y.A.S.V. una sanción de 90,00€ por la comisión de la siguiente infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno:

- “Art. 33.1. “Tienen carácter leve las infracciones a las normas previstas en esta ordenanza”.
- Art. 35. Graduación de las sanciones. La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se guiará por la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguiente:
 - c) Alarma social producida.
 - d) La existencia de intencionalidad del infractor.
 - e) La naturaleza de los perjuicios causados.
- Art. 8.3. El horario nocturno queda fijado de las 22:00 horas a las 08:00 horas del día siguiente.
- Art. 34. Sanciones.
o 1. De conformidad con lo establecido en el art. 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, las multas por infracción de esta Ordenanza se graduarán a partir de las cuantías que se establecen en el cuadro Anexo, pudiendo ascender hasta el máximo de 750,00€.

Anexo.

Art. 7a). Alterar el orden y la tranquilidad_____60,00€.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

DEPORTES

4. Expediente 1054/2022. Convocatoria becas deportistas de élite Alfajar 2022.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 7 votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria para la concesión de las becas individuales a jóvenes deportistas de élite de Alfajar 2022.

SEGUNDO. Dar publicidad a las Bases mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una campaña de comunicación para ser desarrollada en diferentes medios (redes sociales y material gráfico impreso), notas de prensa y bando municipal.

TERCERO. Remitir copia de las Bases al Servicio de Atención Ciudadana, y al área de comunicación del Ayuntamiento de Alfajar.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo junto con una copia de las Bases aprobadas a la Concejalía Deportes, a la Jefatura del Servicio de la misma área, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfajar.

4

DESPACHO EXTRAORDINARIO

A continuación, efectuada la votación, por unanimidad, se aprueba la urgencia y se acuerda incluir el asunto en el orden del día.

5. Expediente 961/2022. Interposición recurso casación contra la Sentencia nº 66/2022, tarifa agua en alta 2017 del EMSHI.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 7 votos a favor (5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (PSOE), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la interposición del Recurso Casación contra la Sentencia nº 66/2022, de 3 de febrero, de la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, que estima el recurso de apelación número 415/2019, interpuesto por EMIMET y por EMSHI, respectivamente contra la sentencia del Juzgado

Contencioso-Administrativo nº 10 de Valencia, nº 468/2019, de 14 de mayo 2019; en el recurso contencioso-administrativo número 803/2017 interpuesto por el Ayuntamiento de Alfafar, y en la que estimaba, en el que anulaba la Tarifa de Agua en Alta 2017 del EMSHI. Por los motivos y fundamentos jurídicos indicados, en especial, los motivos de nulidad por contravenir la Directiva Marco Europea del Agua (DMA) con referencia 2000/60/CE, y su transposición mediante el art. 111.bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

SEGUNDO.- Aprobar la postulación y defensa jurídica atribuida a la asistencia letrada del Municipio de Alfafar, Noguera Abogados & Asesores, en la forma que tiene contratado el Ayuntamiento, a efectos de la preparación del citado Recurso de Casación y su formalización y presentación en la forma legalmente establecida.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y la Secretaría General, para su conocimiento y efectos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

6. Dar cuenta de la Sentencia nº 368/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

7. Dar cuenta de la Sentencia nº 11/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

INTERVENCIÓN

8. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2022-137, 21.01.2022, aprobación certificación nº 17 obra CEIP Orba-Edificant.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

9. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2022-319, 08.02.2022, aprobación certificación nº 18 y última obra IES 25 d'Abril-Edificant.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

EDUCACIÓN

10. Dar cuenta de comunicación datos finales del procedimiento para el otorgamiento del bono escolar curso 2021-2022.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados de los resultados finales del bono escolar 2021/2022 en analogía a la compensación de gastos de escolarización de los ciclos de Infantil, Primaria, Secundaria, Educación especial y Formación Profesional Básica.

11. Ruegos y preguntas

(...)